



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 57 -2009-MPC

Cusco, 30 de marzo de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establecen políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y, el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación; independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado, en ese sentido, la Municipalidad Provincial del Cusco en su calidad de órgano de gobierno local, tiene la misión de proteger los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación que se encuentren dentro de su circunscripción, conforme a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 140-2005-MPC, es el instrumento normativo municipal de cumplimiento obligatorio que regula el tratamiento y la intervención de bienes inmuebles considerados como Patrimonio Cultural dentro de la circunscripción del Centro Histórico de la ciudad del Cusco, y tiene como finalidad la protección y conservación del patrimonio cultural, la revitalización integral y el desarrollo social, económico, cultural urbanístico y medio ambiental del Centro Histórico de nuestra ciudad;

Que, ante los indicios de que la empresa constructora estaría alterando los elementos líticos de data inca y pre inca del inmueble en el que la empresa Inversiones Rioja S.A. viene ejecutando su proyecto afectando de manera grave el patrimonio cultural, el Regidor Oscar Paredes Pando, ha solicitado la conformación de una Comisión Especial encargada de investigar el procedimiento administrativo de otorgamiento de la Licencia de Obra N° 154-2008-GDUR-MC de fecha 31 de octubre de 2008 a favor de la referida empresa por las instancias administrativas de esta Comuna Provincial;

Que, conforme lo establece el numeral 45.2 del artículo 45º del Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico, la intervención monumental implica la conservación y puesta en valor del edificio, siendo obligatorio en todos los casos la conservación de la unidad arquitectónica en su conjunto, su distribución

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

espacial, estructura física, fachada, elementos arquitectónicos y decorativos originales y de los elementos de interés histórico o artístico, inclusive de aquellos que pertenezcan a períodos posteriores a la construcción del edificio, norma concordante con lo dispuesto por el Artículo 89° del mismo cuerpo normativo;

Que, con la finalidad de intervenir institucionalmente en la defensa del patrimonio, se ha puesto a consideración del Concejo Municipal, la conformación de una Comisión Especial cuya función estará orientada a determinar la existencia o no de irregularidades en el proceso de otorgamiento de la Licencia de Obra por parte de las instancias administrativas de esta Comuna Provincial para la ejecución del proyecto privado *“Establecimiento de Hospedaje de propiedad de la empresa Inversiones la Rioja S.A.”*, determinar si los trabajos que a la fecha se vienen ejecutando en el inmueble están siendo realizados de acuerdo a lo estrictamente aprobado en el Proyecto, si las instancias administrativas correspondientes están cumpliendo con la labor de fiscalización durante la ejecución del referido proyecto en salvaguarda el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad; o si viene existiendo incumplimiento de estos deberes por negligencia o dolo;

Que, la Municipalidad debe adoptar las medidas necesarias a fin de impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; por lo que se ha propuesto integrar la Comisión Especial con los señores Regidores Bertha Guevara Aguirre - Presidenta de la Comisión Ordinaria de Centro Histórico; Oscar Paredes Pando - Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura y José Artemio Olivares Escobar - Presidente de la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura, teniendo en consideración que la labor que vienen desempeñando en sus respectivas Comisiones Ordinarias tienen directa vinculación con los hechos que serán materia de investigación;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 15) en concordancia con el numeral 33) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad a través de la conformación de comisiones especiales, conforme a su reglamento;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y, a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de:

1. Investigar y determinar la existencia o no de irregularidades en el proceso de otorgamiento de la Licencia de Obra por parte de las instancias administrativas de esta Comuna Provincial para la ejecución del proyecto privado *“Establecimiento de Hospedaje de propiedad de la empresa Inversiones la Rioja S.A.”*;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

2. Determinar si, los trabajos que a la fecha se vienen ejecutando en el inmueble están siendo realizados de acuerdo a lo estrictamente aprobado en el Proyecto;
3. Determinar si, las instancias administrativas correspondientes están cumpliendo con la labor de fiscalización durante la ejecución del referido proyecto en salvaguarda el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad;
4. Determinar si, viene existiendo incumplimiento de los deberes funcionales por negligencia o dolo de quienes son responsables de salvaguardar el Patrimonio Cultural;
5. Otras que se deriven del proceso de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión precisada en el artículo primero de la presente Resolución, estará presidida por el señor Regidor **OSCAR PAREDES PANDO** e integrada por los señores Regidores: **BERTHA GUEVARA AGUIRRE DE SALCEDO** y **JOSÉ ARTEMIO OLIVARES ESCOBAR**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, las instancias administrativas de esta Comuna Provincial, y especialmente la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia del Centro Histórico, otorguen las facilidades respectivas a la Comisión a fin que cumplan con sus funciones establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ARQ. AYDEL LUNA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

CPC. MARIANO BACA ANAYA
ALCALDE